



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2019 00260 00
Proceso	Verbal
Demandante	Jorge Iván Sánchez Espinal
Demandado	Raúl Alberto Yepes Gómez
Decisión	Impone sanción

En el presente proceso verbal instaurado por Jorge Iván Sánchez Espinal en contra de Raúl Alberto Yepes Gómez, mediante auto del 09 de diciembre de 2020 se fijó fecha para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del CGP., la cual se surtió el 10 de febrero de los corrientes. De forma previa a la diligencia mencionada, el demandado fue enterado de la misma, además se le requirió con el fin de que confiriera poder al apoderado judicial que continuaría representándolo en el proceso. No obstante, ello, el demandado no concurrió a la audiencia, ni expuso dentro del término de ley justificación alguna para su inasistencia, por lo cual se aplicará en su contra la sanción dispuesta en el inciso final del numeral 4°, artículo 372 *ibídem*.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado, **Resuelve:**

Primero: Imponer al demandado Raúl Alberto Yepes Gómez, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.519.205, multa por valor de cinco (05) salarios mínimos legales mensuales vigentes en favor del Consejo Superior de la Judicatura.

Segundo: En firme el presente auto, el demandado acreditará la consignación correspondiente en la cuenta No. 3-0820-000640-8 del Banco Agrario de Colombia, denominada CSJ- Multas y su Rendimiento-CUN Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Firmado Por:

**OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a45adac06511a9a8024b125de8e8ec0e07000ff3b9ce76875efdd80b24dda402**
Documento generado en 29/04/2021 09:05:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>